



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 265-2021-CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, el Informe Legal N° 143-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 25 de agosto del 2021, el Oficio N° 1129-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

De conformidad a la autonomía administrativa citada en el párrafo precedente, el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que la Dirección General de Administración tiene como función proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público;

Mediante el Oficio N° 1129-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de agosto del 2021, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante resolución Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS Y PASAJES, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", cuya finalidad es Asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos presupuestales, para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisiones de servicio al interior del país, que hayan sido programadas a efectos de lograr los objetivos y las metas según el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, cabe mencionar que cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Legal;

El proyecto de Directiva precisa que su objeto es regular el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes, por concepto de comisión de servicios dentro del territorio nacional, que realicen las Autoridades, Directores, Personal Docente y Administrativo (a quienes se les denominara "Comisionado"), en la Universidad Nacional de Jaén y la finalidad es asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos presupuestales, para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisiones de servicio al interior del país, que hayan sido programadas a efectos de lograr los objetivos y las metas según el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

El Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 265-2021-CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2021

emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Con Informe Legal N° 143-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 25 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión del proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS Y PASAJES, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL; DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", adjunta al OFICIO N° 606-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de mayo del 2021, cumple con los lineamientos de carácter general contenidos en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, y demás modificaciones, por lo que la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, opina favorablemente respecto de su aprobación mediante acto resolutivo, a efecto de cumplir con los objetivos institucionales, en plena observancia de la Ley Universitaria;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la Directiva N° 002-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS Y PASAJES, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 002-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS Y PASAJES, POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 632-2018-CO-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General